

PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADECUACIÓN DE PROCESOS DEL CONCYTEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GOBERNANZA DEL SINACTI

| | |
|----------------|---|
| Componente | 1. Diseñar e implementar un nuevo modelo organizacional e institucional del SINACTI |
| Sub-componente | 1.1 Mejoramiento del marco institucional y organizacional del SINACTI |
| Actividad | 1.1.1 Implementación de mejoras al marco institucional y organizacional del SINACTI |

1. ANTECEDENTES

El 08 de febrero del 2017 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF 8682-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACTI, cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a las diversificación económica y competitividad del Perú, ello ayudará a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y finalmente lograr el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Mejoramiento de la institucionalidad y gobernanza del SINACTI. El objetivo de este componente es implementar un nuevo marco normativo para el SINACTI y un nuevo plan estratégico para el desarrollo de CTI, que promueva el crecimiento sostenible a través de la diversificación productiva, mayor complejidad de la producción y el incremento de la inversión de CTI.

Componente 2: Identificación de Prioridades, asignación de recursos y fortalecimiento de capacidades de los actores del SINACTI. El objetivo de este componente es lograr el desarrollo de nuevos y mejorados productos o servicios intensivos en conocimiento, con altas probabilidades de inserción en el mercado global.

Componente 3: Desarrollar el SINACTI a través de becas, financiamiento de equipos y proyectos de I+D+i. El objetivo de este componente es desarrollar el SINACTI facilitando los recursos necesarios para llevar a cabo investigación aplicada.

Componente 4: Gestión de Proyecto. El objetivo de este componente es fortalecer la capacidad institucional y organizativa de FONDECYT¹, necesaria para la implementación exitosa de las actividades apoyadas por el Proyecto, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de adquisiciones y contrataciones, salvaguardas, gestión financiera y supervisión y evaluación.

Como parte de las actividades del Componente 1, el Proyecto contempla el diseño y la implementación de un nuevo marco normativo, un nuevo plan estratégico y un nuevo modelo organizacional para la gestión del Sistema Nacional de CTI y el desarrollo de la CTI, entre otros resultados, a través de la actividad 1.1.1.

¹ Mediante el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM de 24 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que absorbe por fusión al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT; asimismo, se advierte en la Séptima Disposición Complementaria Final de la norma señalada, concerniente a las referencias normativas y documentales, que culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Una de las metas de esta actividad del proyecto, establecida en su marco lógico, consiste en la identificación y desarrollo de nuevos modelos organizacionales e institucionales para la gestión de la CTI en los agentes públicos del SINACTI (universidades e institutos públicos de investigación) diseñados en función de ciertos criterios. Para el logro de esta meta, tanto el estudio de factibilidad como el PAD (*Project Appraisal Document*) del proyecto establecieron la necesidad de identificar qué mecanismos se aplican para la coordinación interinstitucional y cuál es su efectividad, con la finalidad de proponer un esquema de coordinación eficaz y eficiente. El objetivo es contar con una estructura organizacional que asegure una adecuada coordinación interinstitucional de la formulación e implementación de políticas en CTI, de manera que dichas políticas guíen efectivamente las acciones de todos los actores e integrantes del sistema.

Al respecto, el CONCYTEC ha tomado el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación propuesto por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, y después de un proceso de coordinación con los sectores del Estado que tienen competencias vinculadas a la CTI; y de recoger comentarios y recomendaciones de más de 300 investigadores por medio de sesiones realizadas con universidades referentes en el País, ha propuesto un esquema de gobernanza que está siendo implementado por medio diferentes instrumentos normativos y que ha quedado establecida en la Ley N° 30150, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los cambios normativos generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SINACTI) requerirán de la adecuación del arreglo organizacional de CONCYTEC y de la creación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos cambios son sustantivos en dos campos de acción que resultan fundamentales. El primero, se refiere a la capacidad del CONCYTEC de captar y gestionar fondos para cubrir las necesidades de financiamiento de todas las iniciativas vinculadas con la ciencia, la tecnología y la innovación para todos los sectores del Estado. El segundo, se refiere a la capacidad de articular a los Programas Nacionales de CTI, que se mantienen jerárquicamente dependientes de los Ministerios en sus sectores, pero que funcionalmente tienen que generar resultados coherentes e integrados que son diseñados desde la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además de ello, las actuales competencias del CONCYTEC no se pierden, sino que se potencian y deben identificarse los procesos más adecuados para que las competencias y funciones que le son conferidas por la Ley puedan ejecutarse de manera óptima. De esta forma, la implementación del nuevo modelo de gobernanza no solo pasa por una reforma normativa, sino fundamentalmente por la generación de capacidades en el CONCYTEC que necesariamente se asocian a sus documentos de gestión.

A nivel de Estado se está impulsando la modernización de la gestión, expresado en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Decreto Supremo N° 004-2013-PCM), que determina como la apuesta central establecer una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano. Los pilares de la política son: políticas públicas, planes estratégicos y operativos; presupuesto por resultados; gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; servicio civil meritocrático; y, Sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento. Esta política ha sido recogida en el marco normativo del Servicio Civil (a partir de la Ley N° 30057), que establece que como parte del tránsito se deberá realizar un proceso de mapeo de procesos y puestos con las herramientas de SERVIR, que deberá ser analizado para identificar las oportunidades de mejora.

De esta forma, la Secretaría de Gestión Pública (en adelante SGP), que es el órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros que ejerce la rectoría del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, ha establecido un conjunto de normas y directivas que regulan la organización y el funcionamiento de las entidades del Estado.

Considerando que el arreglo organizacional y los procesos se encuentran altamente relacionados, implementar el diseño de gobernanza propuesto por CONCYTEC requiere la elaboración de un conjunto de documentos técnico-normativos de gestión organizacional. En este contexto, se considera necesaria la contratación de un servicio de consultoría para implementar los mecanismos necesarios para la modernización de la gestión, migrando de un modelo de organización funcional a una organización por procesos, basados en el concepto de cadena de valor, asegurando que los bienes y servicios que presta generen resultados e

impactos positivos a favor del ciudadano. Todo ello, considerando el marco del nuevo modelo de gobernanza antes mencionado.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general

Contratar el servicio de consultoría para la evaluación y replanteamiento de los procesos organizativos del CONCYTEC y la correspondiente actualización del manual de procedimientos (MAPRO), en el marco de la Modernización del Estado, la Ley del Servicio Civil, y las normas que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la finalidad de migrar a una organización por procesos, basados en el concepto de cadena de valor, asegurando que los bienes y servicios que presta generen resultados e impactos positivos a favor del ciudadano.

Objetivos Específicos

- a) Realizar el análisis de procesos (estratégicos, misionales y de soporte) y proponer el Manual de Procedimientos (MAPRO) para el CONCYTEC² de forma que se soporte el nuevo modelo de gobernanza a ser implementado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del SINACTI, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa de Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- b) Acompañar al CONCYTEC en el proceso de aprobación de los instrumentos técnicos normativos por los entes rectores de los Sistemas Administrativos respectivos, cumpliendo con lo dispuesto en sus directivas para este fin.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos declarados para esta consultoría la firma consultora deberá proponer una metodología que se ajuste a lo comprendido a la norma técnica N° 001-2018-SGP, para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública. Esto implica que la metodología propuesta debe comprender una fase de determinación de procesos, una de seguimiento, medición y análisis de procesos y otra de mejora de procesos. Es importante resaltar que el CONCYTEC cuenta con un levantamiento de procesos realizado en el mes de junio de 2020, identificándose 14 macroprocesos habiéndose desarrollado manuales de procedimientos para los procesos misionales. De esta forma, las actividades de mapeo de procesos serán limitadas, debiendo ser orientadas al diseño de nuevos procesos y a la mejora de los existentes considerando la nueva estructura organizacional, que responder a la nueva gobernanza propuesta para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las actividades que se plantean para el desarrollo de esta consultoría se realizarán en la ciudad de Lima. Aquellas que requieran la participación de personal de CONCYTEC deberán considerar los protocolos de distanciamiento social en salvaguarda de la salud e integridad de los trabajadores de la institución. En ese contexto, se deberá priorizar el uso de medios digitales para el levantamiento de información que sea necesaria para el desarrollo de la consultoría.

Considerando lo anteriormente expuesto y de manera no limitativa, la firma consultora deberá ejecutar las siguientes actividades.

3.1. Elaboración del Plan de Trabajo.

La firma consultora definirá de forma detallada las actividades que se desarrollarán a lo largo del proceso de consultoría, indicando los plazos, metodología, cronograma y recursos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas. Deberá especificarse los recursos que serán provistos como parte del servicio y aquellos que por su propia naturaleza solo pueden ser provistos por el CONCYTEC. Para la formulación del plan de trabajo deberá seguirse las buenas prácticas que sean aplicables definidas en el PMBOK del PMI.

² Debe entenderse que el CONCYTEC está integrado por sus órganos de dirección, sus órganos de soporte, sus órganos de asesoramiento, sus órganos de control internos, sus órganos consultivos y su programa PROCENCIA.

Como contraparte de la firma consultora para la elaboración de este plan, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC designará a un responsable de la coordinación del proceso de consultoría. Esto con el fin de proporcionar información para que en el plan de trabajo a ser desarrollado se involucren los distintos grupos de especialistas requeridos para cumplir con los objetivos específicos propuestos.

3.2. Análisis de información de base.

Esta actividad requiere el entendimiento por parte de la firma consultora de la dinámica organizacional, lo que implica la identificación de las competencias y funciones que por ley tiene asignadas el CONCYTEC. Para ello deberá revisar la información en la que se establecen estas competencias. Esta información, que de manera no limitativa se lista a continuación:

- a) Documentos normativos: Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; La Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico; Proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento; Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación; Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados; Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico; El código de ética de integridad científica; y los Reglamentos y Directivas que hacen operativos las habilitaciones y disposiciones brindadas en las Leyes y Decretos Supremos relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Los informes de la Comisión Consultiva de CTI y los de la Comisión Multisectorial de CTI.
- c) Memorias institucionales de los últimos tres años.
- d) Informes de ejecución presupuestal de los tres últimos años.
- e) Documentos de gestión que establecen la actual estructura organizacional.
- f) Documentos de trabajo internos relativos a la implementación de sistema de gestión por procesos.
- g) PESEM del sector y PEI del CONCYTEC.
- h) Programas Especiales y Transversales planificados o en actual ejecución aprobados por Presidencia Ejecutiva de CONCYTEC.
- i) Diseño organizacional preliminar propuesto por CONCYTEC.
- j) Contratos de préstamo vigentes y modelos conceptuales de los que se encuentran en proceso de negociación.
- k) Informes de evaluación de los programas y proyectos de CTI, así como de los instrumentos ejecutados por PROCENCIA (antes FONDECYT).
- l) Manual de operaciones de PROCENCIA y directivas del programa.
- m) Plan de gobierno digital del CONCYTEC o documentos de OTI que corresponda.
- n) Normativa vigente en los sectores del Estado que regulan actividades de CTI.

Como resultado del análisis de la información de base, la firma consultora deberá elaborar una matriz de diagnóstico cuyo objetivo es evidenciar la situación actual con respecto a los aspectos estratégicos, organizativos, de coordinación interinstitucional y de procesos.

3.3. Implementación del sistema de gestión por procesos.

Esta actividad implica la aplicación de la Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP. Es necesario resaltar, que se cuenta con un mapa de procesos elaborado siguiendo este dispositivo, en ese sentido no es necesario realizar un mapeo de procesos con la situación actual (AS IS). Así, los procesos deben ser actualizados considerando el nuevo esquema de gobernanza (TO BE). Además, el diseño debe considerar los resultados de la matriz de diagnóstico elaborada en el punto 3.2. y el informe de percepciones de las principales instancias de los niveles de gobernanza establecida en la Ley del SINACTI que será provisto por el CONCYTEC.

La firma consultora, de manera no limitativa, debe realizar lo siguiente:

- a) Diseñar la cadena de valor del CONCYTEC.
- b) Revisar el mapeo de procesos actuales del CONCYTEC y en función a ello y los insumos generados en las actividades previas, cumpliendo con lo dispuesto por SGP, deberá

proponer los diseños de procesos (TO BE) estratégicos, misionales y de soporte que permitan alinear la estructura organizacional al nuevo modelo de gobernanza establecido por la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- c) Los procesos diseñados deberán ser validados en reuniones de trabajo con los dueños de los procesos.
- d) Realizar un análisis de los problemas en el desempeño de la entidad y sus respectivas causas, el cual deberá ser validado con el equipo contraparte y con la alta dirección del CONCYTEC.
- e) Analizar e identificar mejoras relacionadas con los procesos, administración interna, provisión de bienes y servicios, estructura organizacional, etc., a partir del análisis de problemas en el desempeño de la entidad y sus respectivas causas validado en el punto previo.
- f) Priorizar la identificación de oportunidades de mejora en función al impacto, demanda de recursos y horizonte de implementación.
- g) Reformular el Documento mapa de procesos de acuerdo a las oportunidades de mejoras identificadas y que correspondan, en coordinación con el equipo contraparte de la consultoría, y siguiendo la normatividad vigente en la materia.
- h) Formular las fichas de proceso de nivel 0, 1 y 2, considerando que las fichas de nivel 0 están dentro del Documento Mapa de Procesos y las Fichas nivel 1 y 2, son parte del MAPRO.
- i) Realizar reuniones de trabajo con el equipo contraparte de la consultoría.
- j) Realizar las validaciones necesarias con la alta dirección del CONCYTEC, según corresponda de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.
- k) En coordinación con los dueños de cada proceso, elaborar los MAPRO para cada proceso de Nivel 0, de acuerdo a la metodología, y formatos de SGP que proporcione la OGPP.
- l) Formular las fichas de proceso a nivel N como parte del MAPRO.
- m) Elaborar el informe técnico que sustenta la aprobación del MAPRO.

3.4. Acompañamiento al CONCYTEC para la aprobación de los documentos técnico-normativos.

La firma consultora brindará al CONCYTEC el soporte para responder a las observaciones que puedan ser formuladas por las instancias de CONCYTEC para el caso del MAPRO y la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el caso de los documentos técnico – normativos de recursos humanos. En caso de identificarse la necesidad de incluir modificaciones en los documentos elaborados debido a las observaciones realizadas por las instancias de aprobación, la firma consultora deberá realizar estas modificaciones.

4. ENTREGABLES

La firma consultora deberá generar los siguientes productos:

| Producto | Descripción | Plazo (*) |
|---|--|--|
| Producto 1. Plan de Trabajo y Matriz Diagnóstico | El documento debe contener lo especificado en el numeral 3.1. | 07 días calendario de suscrito el contrato |
| | El documento deberá contener un informe de la situación actual con respecto a los aspectos estratégicos, organizativos, funcionales, de recursos humanos, y de procesos. Deberá estar acompañada de un repositorio digital que contenga los documentos que sustentan el análisis en versión editable y en PDF cuando sea posible. | 30 días calendario de suscrito el contrato |
| Producto 2 Documentos de implementación de | Se deberán presentar los siguientes documentos agrupados: | 90 días calendario de |

| Producto | Descripción | Plazo (*) |
|---|---|---|
| la gestión por procesos | <ul style="list-style-type: none"> • Documento de Mapa de Procesos, que contiene como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ La representación gráfica del Mapa de Procesos ○ Inventario de Procesos ○ Las Fichas Técnicas de Procesos de Nivel 0. • MAPRO de todos los procesos de nivel 0 (Pueden ser hasta 14 MAPROs), que contiene como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inventario de procedimientos ○ Fichas de Procedimientos ○ Diagramas de flujo <p>Cada documento debe ser validado por el dueño de procesos correspondiente. Se deberá presentar informe de sustento para cada documento.</p> <p>En lo que corresponda, los documentos a ser entregados deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.</p> <p>El producto deberá ser presentado y expuesto a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y deberá contar con su validación explícita por medio escrito.</p> | suscrito el contrato |
| Producto 3 Informe de acompañamiento para la aprobación de los documentos de gestión técnico – normativos. | Se deberá presentar un informe en el que se describan las actividades que la firma consultora realizó para responder a las observaciones y comentarios de las instancias de aprobación de los documentos técnico-normativos elaborados a lo largo del proceso de consultoría. | 150 días calendario de suscrito el contrato |

(*) Contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Adicionalmente a los entregables antes mencionados, la firma consultora deberá presentar informes de avance con frecuencia quincenal, cuyo contenido mínimo deberán ser definidos en el plan de trabajo. Los entregables serán presentados en un (01) original y un (01) repositorio digital. Los documentos en su versión digital deberán ser presentados en archivos con extensión .PDF y en sus formatos originales en los dichos documentos hayan sido creados.

5. PLAZO DE EJECUCION

La firma consultora deberá ejecutar las actividades definidas en el alcance de la consultoría en ciento cincuenta (150) días calendario, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 3 armadas contra la presentación de los productos indicados en el numeral 4 de este documento. Para ello se deberá contar con la conformidad del servicio. La forma de pago se lista a continuación:

- a) 33% a la entrega del producto 1. Plan de trabajo y matriz diagnóstico
- b) 40% a la entrega del producto 2. (Previa aprobación de la OGPP)
- c) 27% a la entrega del producto 3.

7. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora puede ser una empresa o un consorcio de empresas, con personería jurídica nacional o internacional y deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia

La firma consultora debe acreditar la siguiente experiencia:

- Haber realizado no menos de cuatro (04) servicios iguales o similares al objeto de la presente consultoría por un monto facturado no menor a quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000), durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a: Servicios de Diseño Organizacional, Dimensionamiento de Entidades Públicas, Mapeo de Procesos y/o Gestión por Procesos, en entidades públicas y/o privadas. Al menos uno de los servicios deberá haber sido realizado en una entidad pública de nivel nacional.

Personal clave

El personal clave deberá estar compuesto por cuatro profesionales con el siguiente perfil mínimo:

- a) Un (01) Coordinador de Proyecto.
- b) Un (01) Especialista en Gestión de Procesos.
- c) Tres (03) Analistas de Procesos

La firma consultora debe contar con un especialista en gestión de procesos adicional y analistas de procesos para la ejecución del servicio.

Cuadro 1. Personal clave

| Profesional | Perfil mínimo | Responsabilidades | Experiencia general mínima (*) | Experiencia específica mínima |
|---|--|--------------------------|--|---|
| Coordinador de Proyecto (1) | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o titulado en Economía, Administración o Ingeniería Industrial. Diplomado o especialización en gestión o gerencia de proyectos bajo estándares PMI. Certificación de PMP® por el PMI vigente. Maestría en Administración de Empresas (MBA), Economía o Ingeniería Industrial, Gestión Pública o afines. | | Experiencia profesional mínima de tres (03) años como Jefe de Proyecto o Líder de Proyecto relacionados al Desarrollo o Diseño Organizacional o Dimensionamiento de Entidades Públicas o Mapeo de Procesos o Gestión por Procesos. | Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años en temas relacionados a políticas, promoción y/o gestión de la CTI, proyectos de investigación y/o desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional o regional, y/o capacitación en gestión de CTI |
| Especialista en Gestión de Procesos (1) | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Economía, Administración o Ingeniería Industrial. Diplomado o Especialización en Gestión por Procesos o Sistemas Integrados de Gestión. | | Experiencia profesional general mínima de cinco (05) en implementación de Gestión por Procesos o actividades similares. | Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años como Especialista o Analista de Procesos, Modernización o Racionalización en entidades públicas. |
| Analista de Procesos (3) | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o titulado en Economía, Administración o Ingeniería Industrial. Curso de Gestión por Procesos o Gestión de la Calidad o Sistemas Integrados de Gestión, de mínimo 24 horas. | | Experiencia profesional mínima de dos (02) años como Analista de Procesos u Organización o Modernización o Racionalización en entidades públicas. | |

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC. La firma consultora recibirá comentarios de un equipo de trabajo conformado por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), y, la Oficina General de Administración (OGA).

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Políticas y Programas de CTI a la comprobación de que se ha cumplido con lo especificado en el numeral 5, previo informe de validación de la OGPP, la OGA y Secretaría General, según corresponda para cada producto.

9. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por la firma consultora, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del CONCYTEC

10. CONFLICTO DE INTERÉS – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, numerales 1.9 y del 1.11 al 1.13 de Normas Enero 2011 y 2014, los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<http://pubdocs.worldbank.org/en/552631459190145041/ProcurementConsultantHiringGuidelinesSpanishJuly2014.pdf>

